

Decreto Acuerdo N° 74

MODIFICASE EL CUPO MAXIMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL TRANSITORIO AFECTADO A OBRAS POR ADMINISTRACION PARA EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Expte B 2697/2010 y los Decretos Acuerdo N° 2286/05, 1761/08 y 1603/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 1761/08, se modifica el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 2286/05, haciéndose extensiva la delegación de facultades para la contratación de Personal Transitorio afectado a las Obras Públicas por Administración, al Secretario del Agua y del Ambiente.

Que por Decreto Acuerdo N° 1603 de fecha 30 de Diciembre de 2009 se fija los cupos máximos para la Contratación de Personal Transitorio afectado a la Obra Pública por Administración, asignándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos un cupo de 1.339 contrataciones transitorias.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita se incremente el cupo asignado por Decreto Acuerdo N° 1603/2009, en veinte (20) contratos para ser afectados a la Administración de Vialidad Provincial para la ejecución de la Obra «Limpieza de Zona de camino en Ruta Provincial N° 120, en la Sección: El Portezuelo La Merced en una longitud de 22 Km y en Ruta Provincial N° 9, en la Sección: La Merced Balcozna, en una longitud de 16,5 Km», a efectos de dar cumplimiento inmediato con la ejecución de la misma.

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de los Organismos técnicos de su dependencia.

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención mediante Dictamen A.G.G. N° 061/2011, no formulando objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el Poder Ejecutivo es competente para el dictado del presente instrumento, conforme a lo previsto por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícase para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el cupo máximo establecido por Decreto Acuerdo N° 1603/09, para la Contratación de Personal Transitorio afectado a la Obra Pública por Administración, modalidad establecida mediante Decreto Acuerdo N° 2286/05 y Decreto Acuerdo N° 1761/08, fijándose en un total de 1.359 designaciones transitorias.

ARTICULO 2º. Tomen conocimiento: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, VIALIDAD PROVINCIAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:36:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa